



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°099-2025-A/MDL

Lunahuaná, 17 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTOS:

El **OFICIO N°014-2025-CSL-DRSCY-J**, de fecha 02 de junio de 2025, presentado por la Jefe del Centro de Salud del distrito de Lunahuaná; la **CARTA N°063-2025-GEDT-(E)GDIS-/MDL**, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el **INFORME N°250-2025-OAJ-MDL/PC**, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°340-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL**, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el **INFORME N°00253-2025/MDL/GEDT/GM**, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N°27680 y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del Estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del alcalde; dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas.

Que, en el artículo 80° de la Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar la condición sanitaria y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estime necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud aprobada por el Decreto Supremo N°013-2018-SA; señala que el proceso de promoción de la salud, tiene como objetivo funcional lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes para el desarrollo físico, mental y social;

Que, mediante OFICIO N°014-2025-CSL-DRSCY-J, de fecha 02 de junio de 2025, la Jefe del Centro de Salud del distrito de Lunahuaná, en calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Salud de Lunahuaná, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 y el REGLAMENTO INTERNO del referido comité, elaborados en concordancia con los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención Integral de Salud por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Persona (RM N°980-

Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAU 20155988558 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/06/2025 10:42:21-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2016/MINSA) y Norma Técnica de Salud N°127-MINSA/2016/DGIESP, que regula la conformación y funcionamiento de los Comités Distritales y Comunales de Salud.

En ese sentido SOLICITA, al Alcalde del distrito de Lunahuaná, la revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de los instrumentos mencionados, los cuales han sido aprobados en Sesión del Comité Distrital de Salud, a fin de asegurar su validación institucional.

Que, mediante INFORME N°250-2025-OAJ-MDL/PC, de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINION, que LEGALMENTE es VIABLE, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de lo solicitado por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Salud de Lunahuaná.

En ese sentido la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante INFORME N°340-2025-GEDT-(E)GDIS/MDL, de fecha 13 de junio de 2025, solicita la emisión de Acto Resolutivo que APRUEBE el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 y el REGLAMENTO INTERNO del Comité Distrital de Salud de Lunahuaná.

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y numeral 17° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ-CAÑETE, el cual forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ-CAÑETE, el cual forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
CONISLLA JARA Luis
Alberto FAU 20155998556 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 10:42:56-0500



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

